

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**



Medellín, tres (03) de marzo de dos mil catorce (2014)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE		LUIS E. MURILLO A.
DEMANDADO		CASUR
RADICADO		050013333010 2012 00307 00
ASUNTO		APRUEBA LIQUIDACIÓN - ORDENA EXPEDICIÓN DE COPIAS

Toda vez que la liquidación anterior no fue objetada por ninguna de las partes, se imparte aprobación a la misma. Artículo 521-3 del C. de P. CIVIL.

De otro lado, se ordena la expedición de las copias solicitadas por la parte actora a folios 93 del expediente. Déjese constancia que es primera copia en una de ellas. Artículo 115 del C. de P. Civil.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 4 de marzo de 2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA